

**Fallo**

- 1) Los conceptos de «anulación» y de «rescisión» utilizados en el artículo 90, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, deben interpretarse en el sentido de que incluyen el supuesto en el que, en el marco de un contrato de leasing financiero con transmisión firme de propiedad, el arrendador en el leasing ya no puede reclamar el pago de las cuotas al arrendatario por haber resuelto el contrato de leasing financiero debido al incumplimiento contractual del arrendatario.
- 2) En caso de que se haya puesto fin definitivamente a un contrato de leasing financiero por impago de las cuotas adeudadas por el arrendatario, el arrendador puede invocar el artículo 90, apartado 1, de la Directiva 2006/112 frente a un Estado miembro para obtener la reducción de la base imponible del impuesto sobre el valor añadido, aunque el Derecho nacional aplicable, por una parte, califique tal supuesto de «impago» en el sentido del apartado 2 de este artículo y, por otra parte, no permita la reducción de la base imponible en caso de impago.

(<sup>1</sup>) DO C 364 de 3.10.2016.

---

**Recurso de casación interpuesto el 27 de abril de 2017 por Hernández Zamora, S.A., contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 17 de febrero de 2017 en el asunto T-369/15, Hernández Zamora, S.A. / Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea**

(Asunto C-224/17 P)

(2017/C 412/18)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

Recurrente: Hernández Zamora, S.A. (representante: J.L. Rivas Zurdo, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, Rosen Tantau KG

Mediante auto de 19 de octubre de 2017, el Tribunal de Justicia (Sala Séptima) declaró la inadmisibilidad del recurso de casación.

---

**Recurso interpuesto el 5 de mayo de 2017 — Comisión Europea / Hungría**

(Asunto C-235/17)

(2017/C 412/19)

Lengua de procedimiento: húngaro

**Partes**

Demandante: Comisión Europea (representantes: L. Malferrari y L. Havas, agentes)

Demandada: Hungría

**Pretensiones de la parte demandante**

La Comisión solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que Hungría ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 49 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al adoptar una normativa que limita el usufructo de terrenos rústicos.
- Condene en costas a Hungría.